



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL14-23 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.

CONCEJALES PRESENTES:

DOÑA ANTONIA MARÍA ACOSTA PÉREZ.
DON MIGUEL YORDAN MARTÍN ACOSTA.
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.
DOÑA COROMOTO ELISABETH SÁNCHEZ LORENZO.
DON ANTONIO MANUEL SANTANA YANES.
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN.
DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN.
DON SANDRO GÓMEZ MIRALLES.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON CARLOS MANUEL ACOSTA CABRERA.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 27 de septiembre de 2023, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel González Gómez y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Interventor Accidental Don Juan Antonio Martín Pérez y el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las diecinueve horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA NÚM. 17/2023, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE
CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO A FINANCIAR CON CARGO AL
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Presidencia del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 22 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

"1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 17/2023, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 15 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL ("Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente [...]"), se justifica la imposibilidad de demorar la tramitación de los gastos incluidos en este expediente de modificación presupuestaria número 17, en la modalidad de Suplemento de Crédito – Crédito Extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería de acuerdo con los motivos expuestos en la Memoria de la Alcaldía.

SEGUNDO.- La normativa aplicable a este supuesto viene determinada por los siguientes preceptos:

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 en su sesión de 20 de octubre de 2020, por el que se suspende la aplicación de las reglas fiscales para los ejercicios 2020-2021. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales número 161 de 16 de octubre de 2020).
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23 y 32, así como la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En especial el artículo 11.3.
- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- *El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*
- *Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.*
- *Art 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *La disposición adicional 96ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.*

TERCERO.- La liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 de este Ayuntamiento, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 13 de julio de 2023, que consta en el libro de Decretos con el nº 2023-0355, arrojó un Remanente de Tesorería para gastos Generales de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.477.011,56.-€).**

CUARTO.- La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida, acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la insuficiencia o no ampliabilidad del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

Altas en Partida de Gastos Suplemento de Crédito

Suplemento de Crédito			
Funcional	Económica	Descripción	Importe
1710	22100	Acondicionamiento Jardines Urb. Puerto	15.000,00 €
1510	22103	Reparación Alcantarillado Marina	5.000,00 €
9200	21203	Administración General. Reparaciones De Edificios Y Otras Construcciones	15.000,00 €
9200	22001	Administración General. Prensa, Revistas, Libros Y Otras Publicaciones	9.000,00 €
9200	22100	Administración General. Energía Eléctrica	12.000,00 €
1640	22100	Cementerio Y Servicios. Funerarios	900,00 €
2311	22100	Centro Residencial Para Personas Mayores. Energía Eléctrica	5.000,00 €
3230	22100	Func. Centros Doc. De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp. Energía Eléctrica	4.000,00 €
3330	22100	Equipamientos Culturales Y Museos. Energía Eléctrica	1.000,00 €
3370	22100	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Energía Eléctrica	200,00 €
3420	22100	Instalaciones Deportivas. Energía Eléctrica	4.500,00 €
2311	22101	Centro Residencial Para Personas Mayores. Agua	1.000,00 €
9200	22101	Administración General. Agua	72.000,00 €
2311	22105	Centro Residencial Para Personas Mayores. Productos Alimenticios	20.000,00 €





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

9200	22105	Administración General. Productos Alimenticios	6.000,00 €
3410	22105	Promoción Y Fomento Del Deporte. Productos Alimenticios	2.000,00 €
3370	22106	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Productos Farmacéuticos	1.500,00 €
9200	22110	Administración General. Productos De Limpieza Y Aseo	30.000,00 €
3110	22113	Protección De La Salubridad Pública. Manutención De Animales	500,00 €
3370	22199	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Otros Suministros	3.000,00 €
9200	22199	Administración General. Otros Suministros.	15.000,00 €
9200	22200	Administración General. Teléfonos	27.000,00 €
9200	22201	Administración General. Postales	2.000,00 €
9200	22299	Administración General. Otros Gastos En Comunicaciones.	2.000,00 €
9200	22402	Administración General. Vehículos	2.000,00 €
9200	22501	Administración General. Itv	500,00 €
1621	22502	Recogida De Residuos. Consorcio De Servicios	50.000,00 €
9120	22601	Órganos De Gobierno. Atenciones Protocolarias Y Representativas	2.000,00 €
3380	22602	Fiestas Populares Y Festejos. Publicidad Y Propaganda	1.519,40 €
9200	22602	Administración General. Publicidad Y Propaganda	20.000,00 €
9200	22603	Administración General. Publicaciones En Diarios Oficiales	2.500,00 €
9200	22604	Administración General.	40.000,00 €
3410	22609	Promoción Y Fomento Del Deporte. Actividades Culturales Y Deportivas	45.000,00 €
3380	22699	Fiestas Populares Y Festejos. Otros Gastos Diversos	150.000,00 €
2310	22699	Asistencia Social Primaria. Otros Gastos Diversos	7.000,00 €
4310	22699	Comercio. Otros Gastos Diversos	15.000,00 €
9200	22699	Administración General. Otros Gastos Diversos	20.000,00 €
9200	22706	Administración General. Estudios Y Trabajos Técnicos	6.000,00 €
9320	22708	Gestión Del Sistema Tributario. Servicio De Recaudación A Favor De La Entidad	5.000,00 €
9321	22708	Gestión Del Sistema Tributario. Servicio De Recaudación A Favor De La Entidad	60.000,00 €
9200	22799	Administración General. Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	82.400,00 €
9120	23300	Órganos De Gobierno. Indemnizaciones Asistencia Órganos Colegiados	5.140,00 €
9200	35200	Administración General. Intereses De Demora	32.000,00 €
9320	35900	Administración General. Otros Gastos Financieros	25.000,00 €
3260	48007	Servicios Complementarios De Educación. Ayudas A Estudios Y/O Formación	35.000,00 €
9120	48016	Órganos De Gobierno. Grupos Políticos	17.000,00 €
			876.659,40 €

Altas en Partida de Gastos Crédito Extraordinario

Crédito Extraordinario			
Funciona l	Económic a	Descripción	Importe
3410	22602	Promoción Y Fomento Del Deporte. Publicidad Y Propaganda	15.000,00 €
3380	22609	Fiestas Populares Y Festejos. Actividades Culturales Y Deportivas	69.403,66 €
3380	22609	Fiestas Populares Y Festejos. Actividades Culturales Y Deportivas	6.000,00 €
3410	22104	Promoción Y Fomento Del Deporte. Vestuario	10.000,00 €
4590	60900	Otras Infraestructuras. Acondicionamiento Aparcamientos	10.000,00 €
1610	61901	Instalación De Tuberías De Agua Potable La Bombilla	25.000,00 €
4590	61900	Acondicionamiento Mirador San Borondón	10.000,00 €
1621	62300	Compra De Barredora	75.000,00 €
3420	62300	Instalaciones Deportivas. Maquinaria Para El Gimnasio	15.000,00 €
3420	62301	Instalaciones Deportivas. Video Marcador Y Sonido Campo De Futbol	7.000,00 €
1510	62500	Compra Mobiliario Urbano	10.000,00 €
1621	62500	Bidones De Basura Embellecedores	20.000,00 €
2311	62500	Centro Residencial Para Personas Mayores. Mobiliario	25.000,00 €
3370	62500	Sillas Hidráulica Piscina	4.500,00 €





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

3370	62501	Instalaciones Deportivas. Mobiliario (Sillas Y Tumbonas)	4.000,00 €
3410	62500	Moqueta Gimnasia Rítmica	2.000,00 €
3410	62501	Tatami Judo	2.000,00 €
3410	62502	Material Sponsorizacion Para El Ayto.	15.000,00 €
1510	62600	Urbanismo. Equipos Informáticos Pliter Oficina Técnica	4.500,00 €
3420	63201	Instalaciones Deportivas. Reparación Techado Campo De Futbol Tazacorte	10.000,00 €
3420	63300	Instalaciones Deportivas. Reparación Sistema Riego Y Césped Campo De Futbol De El Puerto	12.000,00 €
3340	68900	Promoción Cultural. Obra De Arte.	3.187,50 €
			354.591,16 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos: Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 177 de la Ley de Haciendas Locales relativo a suplementos de crédito.

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe €
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	1.231.250,56 €
Total de Ingresos		1.231.250,56 €

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de área de gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Por todo lo expuesto, el resultado del control permanente del expediente se fiscaliza con carácter favorable.

En La Villa y Puerto de Tazacorte, a 15 de septiembre de 2023. El Interventor Accidental, Fdo.: Juan Antonio Martín Pérez. Documento firmado electrónicamente”

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, emitido con fecha 15 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 17 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

SEGUNDO. *Con fecha 15 de septiembre de 2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO. *Con fecha 15 de septiembre de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

CUARTO. *Con fecha 15 de septiembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, no elaborándose informe de estabilidad presupuestaria, atendiendo a la suspensión de las reglas fiscales.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- *Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- *El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*
- *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito – crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento de crédito en Partida de Gastos

Suplemento de Crédito			
Funcional	Económica	Descripción	Importe
1710	22100	Acondicionamiento Jardines Urb. Puerto	15.000,00 €
1510	22103	Reparación Alcantarillado Marina	5.000,00 €
9200	21203	Administración General. Reparaciones De Edificios Y Otras Construcciones	15.000,00 €
9200	22001	Administración General. Prensa, Revistas, Libros Y Otras Publicaciones	9.000,00 €
9200	22100	Administración General. Energía Eléctrica	12.000,00 €
1640	22100	Cementerio Y Servicios. Funerarios	900,00 €





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

2311	22100	Centro Residencial Para Personas Mayores. Energía Eléctrica	5.000,00 €
3230	22100	Func. Centros Doc. De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp. Energía Eléctrica	4.000,00 €
3330	22100	Equipamientos Culturales Y Museos. Energía Eléctrica	1.000,00 €
3370	22100	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Energía Eléctrica	200,00 €
3420	22100	Instalaciones Deportivas. Energía Eléctrica	4.500,00 €
2311	22101	Centro Residencial Para Personas Mayores. Agua	1.000,00 €
9200	22101	Administración General. Agua	72.000,00 €
2311	22105	Centro Residencial Para Personas Mayores. Productos Alimenticios	20.000,00 €
9200	22105	Administración General. Productos Alimenticios	6.000,00 €
3410	22105	Promoción Y Fomento Del Deporte. Productos Alimenticios	2.000,00 €
3370	22106	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Productos Farmacéuticos	1.500,00 €
9200	22110	Administración General. Productos De Limpieza Y Aseo	30.000,00 €
3110	22113	Protección De La Salubridad Pública. Manutención De Animales	500,00 €
3370	22199	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Otros Suministros	3.000,00 €
9200	22199	Administración General. Otros Suministros.	15.000,00 €
9200	22200	Administración General. Teléfonos	27.000,00 €
9200	22201	Administración General. Postales	2.000,00 €
9200	22299	Administración General. Otros Gastos En Comunicaciones.	2.000,00 €
9200	22402	Administración General. Vehículos	2.000,00 €
9200	22501	Administración General. Itv	500,00 €
1621	22502	Recogida De Residuos. Consorcio De Servicios	50.000,00 €
9120	22601	Órganos De Gobierno. Atenciones Protocolarias Y Representativas	2.000,00 €
3380	22602	Fiestas Populares Y Festejos. Publicidad Y Propaganda	1.519,40 €
9200	22602	Administración General. Publicidad Y Propaganda	20.000,00 €
9200	22603	Administración General. Publicaciones En Diarios Oficiales	2.500,00 €
9200	22604	Administración General.	40.000,00 €
3410	22609	Promoción Y Fomento Del Deporte. Actividades Culturales Y Deportivas	45.000,00 €
3380	22699	Fiestas Populares Y Festejos. Otros Gastos Diversos	150.000,00 €
2310	22699	Asistencia Social Primaria. Otros Gastos Diversos	7.000,00 €
4310	22699	Comercio. Otros Gastos Diversos	15.000,00 €
9200	22699	Administración General. Otros Gastos Diversos	20.000,00 €
9200	22706	Administración General. Estudios Y Trabajos Técnicos	6.000,00 €
9320	22708	Gestión Del Sistema Tributario. Servicio De Recaudación A Favor De La Entidad	5.000,00 €
9321	22708	Gestión Del Sistema Tributario. Servicio De Recaudación A Favor De La Entidad	60.000,00 €
9200	22799	Administración General. Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	82.400,00 €
9120	23300	Órganos De Gobierno. Indemnizaciones Asistencia Órganos Colegiados	5.140,00 €
9200	35200	Administración General. Intereses De Demora	32.000,00 €
9320	35900	Administración General. Otros Gastos Financieros	25.000,00 €
3260	48007	Servicios Complementarios De Educación. Ayudas A Estudios Y/O Formación	35.000,00 €
9120	48016	Órganos De Gobierno. Grupos Políticos	17.000,00 €
			876.659,40 €

Crédito Extraordinario en Partida de Gastos

Crédito Extraordinario			
Funciona l	Económic a	Descripción	Importe
3410	22602	Promoción Y Fomento Del Deporte. Publicidad Y Propaganda	15.000,00 €
3380	22609	Fiestas Populares Y Festejos. Actividades Culturales Y Deportivas	69.403,66 €
3380	22609	Fiestas Populares Y Festejos. Actividades Culturales Y Deportivas	6.000,00 €
3410	22104	Promoción Y Fomento Del Deporte. Vestuario	10.000,00 €
4590	60900	Otras Infraestructuras. Acondicionamiento Aparcamientos	10.000,00 €
1610	61901	Instalación De Tuberías De Agua Potable La Bombilla	25.000,00 €
4590	61900	Acondicionamiento Mirador San Borondón	10.000,00 €
1621	62300	Compra De Barredora	75.000,00 €





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

3420	62300	Instalaciones Deportivas. Maquinaria Para El Gimnasio	15.000,00 €
3420	62301	Instalaciones Deportivas. Video Marcador Y Sonido Campo De Futbol	7.000,00 €
1510	62500	Compra Mobiliario Urbano	10.000,00 €
1621	62500	Bidones De Basura Embellecedores	20.000,00 €
2311	62500	Centro Residencial Para Personas Mayores. Mobiliario	25.000,00 €
3370	62500	Sillas Hidráulica Piscina	4.500,00 €
3370	62501	Instalaciones Deportivas. Mobiliario (Sillas Y Tumbonas)	4.000,00 €
3410	62500	Moqueta Gimnasia Rítmica	2.000,00 €
3410	62501	Tatami Judo	2.000,00 €
3410	62502	Material Sponsorizacion Para El Ayto.	15.000,00 €
1510	62600	Urbanismo. Equipos Informáticos Pter Oficina Técnica	4.500,00 €
3420	63201	Instalaciones Deportivas. Reparación Techado Campo De Futbol Tazacorte	10.000,00 €
3420	63300	Instalaciones Deportivas. Reparación Sistema Riego Y Césped Campo De Futbol De El Puerto	12.000,00 €
3340	68900	Promoción Cultural. Obra De Arte.	3.187,50 €
			354.591,16
			€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe €
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	1.231.250,56 €
Total de Ingresos		1.231.250,56 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En La Villa y Puerto de Tazacorte, a 15 de septiembre de 2023. El Secretario Accidental, Fdo.: Carlos Manuel Acosta Cabrera. Documento firmado electrónicamente”

Toma la palabra la Sra. Presidenta, Doña Antonia María Acosta Pérez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo:¿Sí?

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo:Yo le diría a Antoni, por qué hay dos partidas ahí que están mal colocadas, que no van en el apartado de altas y partidas de gastos y suplementos de créditos, sino van en el apartado de altas de partidas de gastos y créditos extraordinarios, que son las dos primeras partidas "Acondicionamiento Jardines Urb. Puerto y Reparación de Alcantarillado Marina", con tanto número y letra, tienen ahí un error. Después como le estaba diciendo a Antoni, visto la incorporación del resto del remanente, en este caso el resto del remanente que queda es de 245.761€, yo tenía una propuesta para ello, yo para que lo vean bien y vayan entendiendo si es necesario o no. Una vez visto las propuestas que hay, he visto por ejemplo que se plantea una partida presupuestaria para mobiliario urbano de 10.000€, yo entiendo que no es necesario porque ya en este Presupuesto existe una partida para la misma finalidad dotada con 25.000€ y a día de hoy no se ha utilizado, con lo cual entiendo que esos 10.000€ no son necesarios.

Toma la palabra D. Antonio Manuel Santana Yanes, del Grupo Municipal Grupo Mixto, diciendo:Ya está el presupuesto pedido para gastar o para utilizar mejor dicho esos 25.000€ y para renovar mobiliario.

Pregunta D. Juan Miguel:¿Y quieres 10.000€ más?

Responde D. Antonio Manuel: Lo necesitamos para renovar papeleras, bancos...

D. Juan Miguel dice: Entonces la partida tiene un error y un mal enfoque, porque no es una nueva creación y es una implementación, entonces no tendría que ir en el apartado de Créditos Extraordinarios.

Interviene la Sra. Presidenta, diciendo: Si, esa parte sí porque no está en el Suplemento de Crédito.

Replica D. Juan Miguel, diciendo: Tiene que ir en el apartado de Suplemento de Crédito, es decir, que no va en Créditos Extraordinarios porque ya la Partida está creada con 25.000€.

La Sra. Presidenta dice: Pero, está agotada, ¿no?

Pregunta D. Juan Miguel: ¿Está agotada?

Responde D. Antonio Manuel:No, no está agotada.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

La Sra. Presidenta dice: *Sise va a agotar.*

D. Antonio Manuel dice: *Todavía no está agotada.*

D. Juan Miguel dice: *No se ha utilizado ni 1€, vale, pero lo que les quiero decir, que al no estar agotada, la partida no va en Crédito Extraordinario, va en Suplemento de Crédito, ¿vale?*

D. Antonio Manuel dice: *Se entiende.*

La Sra. Presidenta dice: *Perfecto.*

Prosigue D. Juan Miguel, diciendo: *Después hay otra partida, que ya de por sí existe en el Presupuesto Municipal, que es la de Mobiliario para La Residencia, dotado con 18.000€. Aquí se presenta una nueva de 25.000€, yo entiendo que si ya existe en el Presupuesto vigente una de 18.000€, lo que habría que hacer si quieres ir a la cifra de 25.000€, no dotarla con 25.000€, sino dotarla con 7.000€, con lo cual esos 18.000€ piensen en destinarlos a otra cosa.*

Interviene D. Antonio Manuel, diciendo: *Se destinará a lo que creamos conveniente, entendemos.*

D. Juan Miguel dice: *Bueno, yo presento propuestas.*

Responde D. Antonio Manuel, diciendo: *Vale, pero entendemos que esa partida es insuficiente para lo que se necesita en la Residencia.*

La Sra. Presidenta dice: *25.000€ van para las camas, los sillones, las cortinas... eso es sólo y exclusivamente para la Residencia.*

D. Juan Miguel afirma: *Decirles que ya hay 18.000€ dotados.*

Responde D. Antonio Manuel, diciendo: *Se sabe...*

Pregunta D. Juan Miguel: *¿Se van a utilizar los cuarenta y tantos?*

Responde la Sra. Presidenta: *Se ha puesto lo que se va a utilizar hasta final de año.*

D. Juan Miguel dice: *Pues entonces, haced expedientes como tiene que ser, y para aprobar el remanente como tiene que aprobarse no va como Crédito Extraordinario, sino como Suplemento de Crédito. Nosotros esas restas pues no las vemos, los 245.761€ teníamos una propuesta de que se viera la posibilidad, dado que tenemos una partida presupuestaria en el Capítulo VI de Inversiones que hace referencia a la Guardería Municipal con un importe de 125.000€, cantidad insuficiente para poder abordarla con las mejoras de la Guardería Municipal, que lo que se pretende hacer es una escuela infantil. Este Ayuntamiento tenía preacuerdo*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

con la Consejería de Educación y la razón era que la Guardería Municipal pasara a ser una escuela infantil, se redactó el Proyecto que lo hizo Pedro Gutiérrez, que tiene un importe de 291.000€ y está claro que está poco dotada económicamente, porque en principio se pensaba que iba a ser menos dinero, pero una vez pasó las inspecciones de los Técnicos de la Consejería, estimaron que había que hacer diferentes actuaciones en la Guardería. Entiendo que deberían destinarse 166.974,09€ del remanente para poder llegar a la cifra de licitación por contrata de 291.000€, entiendo que es una obra prioritaria y tenemos la ventaja de que ese dinero es reintegrable, porque existe un acuerdo entre la Consejería de Educación-Ministerio, con lo cual los Ayuntamientos hacíamos las obras y las mejoras que había que hacer en esos centros para declararlos escuelas infantiles, es decir que aunque se invierta ese dinero, mañana se recupera el dinero, entiendo que es prioritario destinar dinero de ese remanente para el tema de la Guardería.

Toma la palabra Doña Elizabeth Coromoto Sánchez Lorenzo, del Grupo Municipal Mixto, preguntando: ¿Los colegios no tienen ya Guardería?

Responde D. Antonio Manuel: Sí, a partir del año que viene este colegio recibe a los niños de 0 a 3 años, entonces vamos a tener duplicado...

Interviene D. Juan Miguel: No, no vamos a tener duplicados perdona que te lo diga, porque los colegios ante la eventualidad de que no haya escuelas infantiles durante 2 años tienen que hacer la acogida infantil y es de manera transitoria, no definitiva, y lo que intentaba la Consejería es ya tener de manera definitiva los Centros de Escuelas Infantiles. Por eso el tema de la mejoras y acondicionamiento de la Guardería para hacerlo como escuelas infantiles definitivas, sino hay cambios.

D. Antonio Manuel dice: Sino hay cambios, se está hablando de que pueden haber cambios desde la Consejería del Gobierno de Canarias, por eso te digo que puede ser que nos veamos con duplicidades de funciones.

D. Juan Miguel dice: Yo entiendo también que está el Estado y quién financia en este caso es el Estado, es decir, por mucho que diga la Consejería, el Estado es quien pone las perras y yo creo...

D. Antonio Manuel dice: Hay que aclararlo primero antes de gastar el dinero en vano, pero hay que aclararlo primero.

D. Juan Miguel dice: ¿En vano? Bueno las mejoras que se puedan hacer en la Guardería nunca serán en vano, bien para que sea Escuela Infantil o bien porque haya que hacer mejoras.

Interviene Doña Elizabeth Coromoto, diciendo: Nosotros nos referimos en vano a que si hay una Escuela Infantil, yo no lo sé, lo desconozco, si va a haber un colegio en donde van a poder acoger en edad infantil.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

D. Juan Miguel dice: Lizi, te comenté que era temporalmente durante 2 años.

D. Antonio Manuel dice: Eso está en conversaciones a ver si es para siempre o 2 años, si tiene buena pinta, entonces...

D. Juan Miguel dice: Sino también a la vez tendrán que coger los Centros y adaptar, los que no están adaptados.

D. Antonio Manuel dice: Este año se preveía adaptarlos y no se llegaron a adaptar, no llegaron a tiempo.

D. Juan Miguel dice: Es que está claro que tiene que guardar unas condiciones y probablemente tienes que ejecutar en un Centro diferentes tipos de obras, como vas a hacer la Guardería, además la financiación de las Escuelas Infantiles será un 33% por parte del Estado, un 33% por parte de la Comunidad Autónoma, y un 33% por parte de los Ayuntamientos, eso es lo que está firmado.

Doña Elizabeth Coromoto dice: Si nosotros no decimos que no, lo que decimos es que tenemos que mirarlo por si acaso vayamos a abrir...

Interviene D. Juan Miguel diciendo: Mírenlo, y ya que lo están mirando de camino, nos estamos llevando el mes de septiembre y las Consejerías son proclives a eliminar las partidas presupuestarias que no se utilicen, yo creo que habría que haber corrido con la misma Consejería de Educación, a rescatar el Convenio de 600.000€ que hay para este año. Si este año no se firma el Convenio de los 600.000€ para el Centro Juan XXIII, se pierde el dinero.

Doña Elizabeth Coromoto dice: Eso lo tendría que hablar con un Consejero de Cultura, yo la verdad es que desconozco, lo miramos, lo miramos...

D. Juan Miguel dice: Bueno, pues yo le digo que el año pasado se invirtieron 476.000€ y se consiguieron otros 600.000€ para esta anualidad, a falta de la firma del Convenio suscrito entre ambas partes. Si ese Convenio no se suscribe antes de que termine el año, ese dinero se pierde, eso a nivel educativo. Toni pregunta lo de la guardería porque todos los Técnicos de la Consejería ya están al día de las obras, mejoras y acondicionamientos que llevaba la Guardería y la financiación que había.

D. Antonio Manuel dice: Lo sabemos, Juan.

D. Juan Miguel dice: Bueno, pues si lo sabemos, pues estamos tardando, ¿no?

Responde D. Antonio Manuel: Lo sabemos y que quedó pendiente de pago al Promotor anterior 100.000€ también lo sabemos.

D. Juan Miguel pregunta: ¿Al Promotor de qué?





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

D. Antonio Manuel, responde: Al contratista, PROGESNOR, y que se le debe dinero también lo sabemos, otros 100.000€.

D. Juan Miguel dice: 100.000€ no, fue un incremento de obra que se hicieron.

D. Antonio Manuel dice: Pues también vamos a tener que hacerle frente a esos 90.000€.

D. Juan Miguel dice: Pues digo yo, para eso estás.

D. Antonio Manuel dice: Bien, bien, también lo sabemos, para que sepas que estamos en ello y que lo sabemos.

D. Juan Miguel dice: Por eso te digo que aprovechéis, y no pierdes los 600.000€ o el Consejero de Educación que tanto critica que se ponga las pilas.

D. Antonio Manuel dice: Aquí criticamos todos.

D. Juan Miguel dice: Vale, pues lo de la Guardería está y yo decía que añadir otra cuantía económica hasta llegar a los 245.000€, se destinaran para inversiones para mejora de espacios públicos, la mejora de espacios públicos en la Calle Medina Quesada, que ciertamente se puede mejorar el asfalto

D. Antonio Manuel pregunta: ¿El resto del dinero que sobre de los 245.000€?

D. Juan Miguel responde: Sí, y el solar que está en San Borondón, propiedad del Ayuntamiento también hay que hacerle unas mejoras, es el que está allí en frente de....

D. Antonio Manuel dice: Sé cuál es, sí.

Prosigue D. Juan Miguel, diciendo: Esos dos espacios verdes que se destinan 78.000€, ahora yo les digo la verdad, miren lo de la Guardería porque es una triste realidad que se pierda la Escuela Infantil, porque yo estoy seguro que la Consejería no va a mejorar en todos los Centros docentes la acogida de 0 a 3 años, sino lo va a hacer a través de los Ayuntamientos que es lo que estaba planificado. Y lo otro sino corren y firman el Convenio, se pierde el dinero.

La Sra. Presidenta pregunta: ¿Alguna cuestión más o votamos?

D. Juan Miguel dice: Hay que estar fijo encima de las Consejerías, porque las Consejerías pronto se desentienden, hay que estar fijo encima de las Consejerías, sino se está fijo encima de las Consejerías, lo que se consigue se pierde.

La Sra. Presidenta pregunta: ¿Alguna cuestión más?





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa Especial acuerda por tres votos a favor, uno del Grupo Municipal Socialista-PSOE y dos del Grupo Municipal Mixto y dos abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias, con las modificaciones propuestas por el portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito – crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento de crédito en Partida de Gastos

Suplemento de Crédito			
Funcional	Económica	Descripción	Importe
9200	21203	Administración General. Reparaciones De Edificios Y Otras Construcciones	15.000,00 €
9200	22001	Administración General. Prensa, Revistas, Libros Y Otras Publicaciones	9.000,00 €
9200	22100	Administración General. Energía Eléctrica	12.000,00 €
1640	22100	Cementerio Y Servicios. Funerarios	900,00 €
2311	22100	Centro Residencial Para Personas Mayores. Energía Eléctrica	5.000,00 €
3230	22100	Func. Centros Doc. De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp. Energía Eléctrica	4.000,00 €
3330	22100	Equipamientos Culturales Y Museos. Energía Eléctrica	1.000,00 €
3370	22100	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Energía Eléctrica	200,00 €
3420	22100	Instalaciones Deportivas. Energía Eléctrica	4.500,00 €
2311	22101	Centro Residencial Para Personas Mayores. Agua	1.000,00 €
9200	22101	Administración General. Agua	72.000,00 €
2311	22105	Centro Residencial Para Personas Mayores. Productos Alimenticios	20.000,00 €
9200	22105	Administración General. Productos Alimenticios	6.000,00 €
3410	22105	Promoción Y Fomento Del Deporte. Productos Alimenticios	2.000,00 €
3370	22106	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Productos Farmacéuticos	1.500,00 €
9200	22110	Administración General. Productos De Limpieza Y Aseo	30.000,00 €
3110	22113	Protección De La Salubridad Pública. Manutención De Animales	500,00 €
3370	22199	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Otros Suministros	3.000,00 €
9200	22199	Administración General. Otros Suministros.	15.000,00 €
9200	22200	Administración General. Teléfonos	27.000,00 €
9200	22201	Administración General. Postales	2.000,00 €
9200	22299	Administración General. Otros Gastos En Comunicaciones.	2.000,00 €
9200	22402	Administración General. Vehículos	2.000,00 €
9200	22501	Administración General. Itv	500,00 €
1621	22502	Recogida De Residuos. Consorcio De Servicios	50.000,00 €
9120	22601	Órganos De Gobierno. Atenciones Protocolarias Y Representativas	2.000,00 €
3380	22602	Fiestas Populares Y Festejos. Publicidad Y Propaganda	1.519,40 €
9200	22602	Administración General. Publicidad Y Propaganda	20.000,00 €
9200	22603	Administración General. Publicaciones En Diarios Oficiales	2.500,00 €
9200	22604	Administración General.	40.000,00 €
3410	22609	Promoción Y Fomento Del Deporte. Actividades Culturales Y Deportivas	45.000,00 €
3380	22699	Fiestas Populares Y Festejos. Otros Gastos Diversos	150.000,00 €
2310	22699	Asistencia Social Primaria. Otros Gastos Diversos	7.000,00 €
4310	22699	Comercio. Otros Gastos Diversos	15.000,00 €
9200	22699	Administración General. Otros Gastos Diversos	20.000,00 €
9200	22706	Administración General. Estudios Y Trabajos Técnicos	6.000,00 €





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

9320	22708	Gestión Del Sistema Tributario. Servicio De Recaudación A Favor De La Entidad	5.000,00 €
9321	22708	Gestión Del Sistema Tributario. Servicio De Recaudación A Favor De La Entidad	60.000,00 €
9200	22799	Administración General. Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	82.400,00 €
9120	23300	Órganos De Gobierno. Indemnizaciones Asistencia Órganos Colegiados	5.140,00 €
9200	35200	Administración General. Intereses De Demora	32.000,00 €
9320	35900	Administración General. Otros Gastos Financieros	25.000,00 €
3260	48007	Servicios Complementarios De Educación. Ayudas A Estudios Y/O Formación	35.000,00 €
9120	48016	Órganos De Gobierno. Grupos Políticos	17.000,00 €
1510	62500	Compra Mobiliario Urbano	10.000,00 €
3120	62500	Mobiliario Urbano	25.000,00 €
			891.659,40 €

Crédito Extraordinario en Partida de Gastos

Crédito Extraordinario			
Funciona l	Económic a	Descripción	Importe
3410	22602	Promoción Y Fomento Del Deporte. Publicidad Y Propaganda	15.000,00 €
3380	22609	Fiestas Populares Y Festejos. Actividades Culturales Y Deportivas	75.403,66 €
3410	22104	Promoción Y Fomento Del Deporte. Vestuario	10.000,00 €
4590	60900	Otras Infraestructuras. Acondicionamiento Aparcamientos	10.000,00 €
1610	61901	Instalación De Tuberías De Agua Potable La Bombilla	25.000,00 €
4590	61900	Acondicionamiento Mirador San Borondón	10.000,00 €
1621	62300	Compra De Barredora	75.000,00 €
3420	62300	Instalaciones Deportivas. Maquinaria Para El Gimnasio	15.000,00 €
3420	62301	Instalaciones Deportivas. Video Marcador Y Sonido Campo De Futbol	7.000,00 €
1621	62500	Bidones De Basura Embellecedores	20.000,00 €
3370	62500	Sillas Hidráulica Piscina	4.500,00 €
3370	62501	Instalaciones Deportivas. Mobiliario (Sillas Y Tumbonas)	4.000,00 €
3410	62500	Moqueta Gimnasia Rítmica	2.000,00 €
3410	62501	Tatami Judo	2.000,00 €
3410	62502	Material Sponsorizacion Para El Ayto.	15.000,00 €
1510	62600	Urbanismo. Equipos Informáticos Pliter Oficina Técnica	4.500,00 €
3420	63201	Instalaciones Deportivas. Reparación Techado Campo De Futbol Tazacorte	10.000,00 €
3420	63300	Instalaciones Deportivas. Reparación Sistema Riego Y Césped Campo De Futbol De El Puerto	12.000,00 €
3340	68900	Promoción Cultural. Obra De Arte.	3.187,50 €
1710	22199	Acondicionamiento Jardines Urb. Puerto	15.000,00 €
1510	21000	Reparación Alcantarillado Marina	5.000,00 €
			339.591,16 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe €
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	1.231.250,56 €
Total de Ingresos		1.231.250,56 €





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- c) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- d) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la legislación aplicable.”

Visto el Informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 22 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL (“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente [...]”), se justifica la imposibilidad de demorar la tramitación de los gastos incluidos en este expediente de modificación presupuestaria número 17, en la modalidad de Suplemento de Crédito – Crédito Extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería de acuerdo con los motivos expuestos en la Memoria de la Alcaldía.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

SEGUNDO.-*La normativa aplicable a este supuesto viene determinada por los siguientes preceptos:*

- *Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 en su sesión de 20 de octubre de 2020, por el que se suspende la aplicación de las reglas fiscales para los ejercicios 2020-2021. (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales número 161 de 16 de octubre de 2020).*
- *Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23 y 32, así como la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En especial el artículo 11.3.*
- *El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Los artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.*
- *El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*
- *Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.*
- *Art 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *La disposición adicional 96ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.*

TERCERO.- *La liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 de este Ayuntamiento, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 13 de julio de 2023, que consta en el libro de Decretos con el nº 2023-0355, arrojó un Remanente de Tesorería para gastos Generales de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.477.011,56.-€).***

CUARTO.- *La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida, acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la insuficiencia o no ampliabilidad del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.*

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
 C/ Primero de Mayo, nº 1
 Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
 CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
 Isla de San Miguel de La Palma.

Altas en Partida de Gastos Suplemento de Crédito

Suplemento de Crédito			
Funcional	Económica	Descripción	Importe
9200	21203	Administración General. Reparaciones De Edificios Y Otras Construcciones	15.000,00 €
9200	22001	Administración General. Prensa, Revistas, Libros Y Otras Publicaciones	9.000,00 €
9200	22100	Administración General. Energía Eléctrica	12.000,00 €
1640	22100	Cementerio Y Servicios. Funerarios	900,00 €
2311	22100	Centro Residencial Para Personas Mayores. Energía Eléctrica	5.000,00 €
3230	22100	Func. Centros Doc. De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp. Energía Eléctrica	4.000,00 €
3330	22100	Equipamientos Culturales Y Museos. Energía Eléctrica	1.000,00 €
3370	22100	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Energía Eléctrica	200,00 €
3420	22100	Instalaciones Deportivas. Energía Eléctrica	4.500,00 €
2311	22101	Centro Residencial Para Personas Mayores. Agua	1.000,00 €
9200	22101	Administración General. Agua	72.000,00 €
2311	22105	Centro Residencial Para Personas Mayores. Productos Alimenticios	20.000,00 €
9200	22105	Administración General. Productos Alimenticios	6.000,00 €
3410	22105	Promoción Y Fomento Del Deporte. Productos Alimenticios	2.000,00 €
3370	22106	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Productos Farmacéuticos	1.500,00 €
9200	22110	Administración General. Productos De Limpieza Y Aseo	30.000,00 €
3110	22113	Protección De La Salubridad Pública. Manutención De Animales	500,00 €
3370	22199	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Otros Suministros	3.000,00 €
9200	22199	Administración General. Otros Suministros.	15.000,00 €
9200	22200	Administración General. Teléfonos	27.000,00 €
9200	22201	Administración General. Postales	2.000,00 €
9200	22299	Administración General. Otros Gastos En Comunicaciones.	2.000,00 €
9200	22402	Administración General. Vehículos	2.000,00 €
9200	22501	Administración General. Itv	500,00 €
1621	22502	Recogida De Residuos. Consorcio De Servicios	50.000,00 €
9120	22601	Órganos De Gobierno. Atenciones Protocolarias Y Representativas	2.000,00 €
3380	22602	Fiestas Populares Y Festejos. Publicidad Y Propaganda	1.519,40 €
9200	22602	Administración General. Publicidad Y Propaganda	20.000,00 €
9200	22603	Administración General. Publicaciones En Diarios Oficiales	2.500,00 €
9200	22604	Administración General.	40.000,00 €
3410	22609	Promoción Y Fomento Del Deporte. Actividades Culturales Y Deportivas	45.000,00 €
3380	22699	Fiestas Populares Y Festejos. Otros Gastos Diversos	150.000,00 €
2310	22699	Asistencia Social Primaria. Otros Gastos Diversos	7.000,00 €
4310	22699	Comercio. Otros Gastos Diversos	15.000,00 €
9200	22699	Administración General. Otros Gastos Diversos	20.000,00 €
9200	22706	Administración General. Estudios Y Trabajos Técnicos	6.000,00 €
9320	22708	Gestión Del Sistema Tributario. Servicio De Recaudación A Favor De La Entidad	5.000,00 €
9321	22708	Gestión Del Sistema Tributario. Servicio De Recaudación A Favor De La Entidad	60.000,00 €
9200	22799	Administración General. Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	82.400,00 €
9120	23300	Órganos De Gobierno. Indemnizaciones Asistencia Órganos Colegiados	5.140,00 €
9200	35200	Administración General. Intereses De Demora	32.000,00 €
9320	35900	Administración General. Otros Gastos Financieros	25.000,00 €
3260	48007	Servicios Complementarios De Educación. Ayudas A Estudios Y/O Formación	35.000,00 €
9120	48016	Órganos De Gobierno. Grupos Políticos	17.000,00 €
1510	62500	Compra Mobiliario Urbano	10.000,00 €
3120	62500	Mobiliario Residencia	25.000,00 €
			891.659,40 €

Altas en Partida de Gastos Crédito Extraordinario





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
 C/ Primero de Mayo, nº 1
 Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
 CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
 Isla de San Miguel de La Palma.

Crédito Extraordinario			
Funciona l	Económic a	Descripción	Importe
3410	22602	Promoción Y Fomento Del Deporte. Publicidad Y Propaganda	15.000,00 €
3380	22609	Fiestas Populares Y Festejos. Actividades Culturales Y Deportivas	75.403,66 €
3410	22104	Promoción Y Fomento Del Deporte. Vestuario	10.000,00 €
4590	60900	Otras Infraestructuras. Acondicionamiento Aparcamientos	10.000,00 €
1610	61901	Instalación De Tuberías De Agua Potable La Bombilla	25.000,00 €
4590	61900	Acondicionamiento Mirador San Borondón	10.000,00 €
1621	62300	Compra De Barredora	75.000,00 €
3420	62300	Instalaciones Deportivas. Maquinaria Para El Gimnasio	15.000,00 €
3420	62301	Instalaciones Deportivas. Video Marcador Y Sonido Campo De Futbol	7.000,00 €
1621	62500	Bidones De Basura Embellecedores	20.000,00 €
3370	62500	Sillas Hidráulica Piscina	4.500,00 €
3370	62501	Instalaciones Deportivas. Mobiliario (Sillas Y Tumbonas)	4.000,00 €
3410	62500	Moqueta Gimnasia Rítmica	2.000,00 €
3410	62501	Tatami Judo	2.000,00 €
3410	62502	Material Sponsorizacion Para El Ayto.	15.000,00 €
1510	62600	Urbanismo. Equipos Informáticos Pter Oficina Técnica	4.500,00 €
3420	63201	Instalaciones Deportivas. Reparación Techado Campo De Futbol Tazacorte	10.000,00 €
3420	63300	Instalaciones Deportivas. Reparación Sistema Riego Y Césped Campo De Futbol De El Puerto	12.000,00 €
3340	68900	Promoción Cultural. Obra De Arte.	3.187,50 €
1710	22199	Acondicionamiento Jardines Urb. Puerto	15.000,00 €
1510	21000	Reparación Alcantarillado Marina	5.000,00 €
			339.591,16 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos: Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 177 de la Ley de Haciendas Locales relativo a suplementos de crédito.

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe €
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	1.231.250,56 €
Total de Ingresos		1.231.250,56 €

SEXTO.- *Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.*

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de área de gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Por todo lo expuesto, el resultado del control permanente del expediente se fiscaliza con carácter favorable.

En La Villa y Puerto de Tazacorte, a 22 de septiembre de 2023. El Interventor Accidental, Fdo.: Juan Antonio Martín Pérez. Documento firmado electrónicamente”

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, emitido con fecha 22 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 17 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

SEGUNDO. *Con fecha 15 de septiembre de 2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO. *Con fecha 15 de septiembre de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

CUARTO. *Con fecha 15 de septiembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, no elaborándose informe de estabilidad presupuestaria, atendiendo a la suspensión de las reglas fiscales.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- *Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*
- *El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*
- *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito – crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento de crédito en Partida de Gastos

Suplemento de Crédito			
Funcional	Económica	Descripción	Importe
9200	21203	Administración General. Reparaciones De Edificios Y Otras Construcciones	15.000,00 €
9200	22001	Administración General. Prensa, Revistas, Libros Y Otras Publicaciones	9.000,00 €
9200	22100	Administración General. Energía Eléctrica	12.000,00 €
1640	22100	Cementerio Y Servicios. Funerarios	900,00 €
2311	22100	Centro Residencial Para Personas Mayores. Energía Eléctrica	5.000,00 €
3230	22100	Func. Centros Doc. De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp. Energía Eléctrica	4.000,00 €
3330	22100	Equipamientos Culturales Y Museos. Energía Eléctrica	1.000,00 €
3370	22100	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Energía Eléctrica	200,00 €
3420	22100	Instalaciones Deportivas. Energía Eléctrica	4.500,00 €
2311	22101	Centro Residencial Para Personas Mayores. Agua	1.000,00 €
9200	22101	Administración General. Agua	72.000,00 €
2311	22105	Centro Residencial Para Personas Mayores. Productos Alimenticios	20.000,00 €
9200	22105	Administración General. Productos Alimenticios	6.000,00 €
3410	22105	Promoción Y Fomento Del Deporte. Productos Alimenticios	2.000,00 €
3370	22106	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Productos Farmacéuticos	1.500,00 €
9200	22110	Administración General. Productos De Limpieza Y Aseo	30.000,00 €
3110	22113	Protección De La Salubridad Pública. Manutención De Animales	500,00 €
3370	22199	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Otros Suministros	3.000,00 €
9200	22199	Administración General. Otros Suministros.	15.000,00 €
9200	22200	Administración General. Teléfonos	27.000,00 €
9200	22201	Administración General. Postales	2.000,00 €
9200	22299	Administración General. Otros Gastos En Comunicaciones.	2.000,00 €
9200	22402	Administración General. Vehículos	2.000,00 €
9200	22501	Administración General. Itv	500,00 €
1621	22502	Recogida De Residuos. Consorcio De Servicios	50.000,00 €
9120	22601	Órganos De Gobierno. Atenciones Protocolarias Y Representativas	2.000,00 €
3380	22602	Fiestas Populares Y Festejos. Publicidad Y Propaganda	1.519,40 €
9200	22602	Administración General. Publicidad Y Propaganda	20.000,00 €
9200	22603	Administración General. Publicaciones En Diarios Oficiales	2.500,00 €
9200	22604	Administración General.	40.000,00 €
3410	22609	Promoción Y Fomento Del Deporte. Actividades Culturales Y Deportivas	45.000,00 €
3380	22699	Fiestas Populares Y Festejos. Otros Gastos Diversos	150.000,00 €
2310	22699	Asistencia Social Primaria. Otros Gastos Diversos	7.000,00 €
4310	22699	Comercio. Otros Gastos Diversos	15.000,00 €
9200	22699	Administración General. Otros Gastos Diversos	20.000,00 €
9200	22706	Administración General. Estudios Y Trabajos Técnicos	6.000,00 €
9320	22708	Gestión Del Sistema Tributario. Servicio De Recaudación A Favor De La Entidad	5.000,00 €
9321	22708	Gestión Del Sistema Tributario. Servicio De Recaudación A Favor De La Entidad	60.000,00 €
9200	22799	Administración General. Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	82.400,00 €
9120	23300	Órganos De Gobierno. Indemnizaciones Asistencia Órganos Colegiados	5.140,00 €
9200	35200	Administración General. Intereses De Demora	32.000,00 €
9320	35900	Administración General. Otros Gastos Financieros	25.000,00 €
3260	48007	Servicios Complementarios De Educación. Ayudas A Estudios Y/O Formación	35.000,00 €
9120	48016	Órganos De Gobierno. Grupos Políticos	17.000,00 €





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

1510	62500	Compra Mobiliario Urbano	10.000,00 €
3120	62500	Mobiliario Urbano	25.000,00 €
			891.659,40 €

Crédito Extraordinario en Partida de Gastos

Crédito Extraordinario			
Funciona l	Económic a	Descripción	Importe
3410	22602	Promoción Y Fomento Del Deporte. Publicidad Y Propaganda	15.000,00 €
3380	22609	Fiestas Populares Y Festejos. Actividades Culturales Y Deportivas	75.403,66 €
3410	22104	Promoción Y Fomento Del Deporte. Vestuario	10.000,00 €
4590	60900	Otras Infraestructuras. Acondicionamiento Aparcamientos	10.000,00 €
1610	61901	Instalación De Tuberías De Agua Potable La Bombilla	25.000,00 €
4590	61900	Acondicionamiento Mirador San Borondón	10.000,00 €
1621	62300	Compra De Barredora	75.000,00 €
3420	62300	Instalaciones Deportivas. Maquinaria Para El Gimnasio	15.000,00 €
3420	62301	Instalaciones Deportivas. Video Marcador Y Sonido Campo De Futbol	7.000,00 €
1621	62500	Bidones De Basura Embellecedores	20.000,00 €
3370	62500	Sillas Hidráulica Piscina	4.500,00 €
3370	62501	Instalaciones Deportivas. Mobiliario (Sillas Y Tumbonas)	4.000,00 €
3410	62500	Moqueta Gimnasia Rítmica	2.000,00 €
3410	62501	Tatami Judo	2.000,00 €
3410	62502	Material Sponsorizacion Para El Ayto.	15.000,00 €
1510	62600	Urbanismo. Equipos Informáticos Pliter Oficina Técnica	4.500,00 €
3420	63201	Instalaciones Deportivas. Reparación Techado Campo De Futbol Tazacorte	10.000,00 €
3420	63300	Instalaciones Deportivas. Reparación Sistema Riego Y Césped Campo De Futbol De El Puerto	12.000,00 €
3340	68900	Promoción Cultural. Obra De Arte.	3.187,50 €
1710	22199	Acondicionamiento Jardines Urb. Puerto	15.000,00 €
1510	21000	Reparación Alcantarillado Marina	5.000,00 €
			339.591,16 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe €
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	1.231.250,56 €
Total de Ingresos		1.231.250,56 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) *La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En La Villa y Puerto de Tazacorte, a 22 de septiembre de 2023. El Secretario Accidental Fdo.: Carlos Manuel Acosta Cabrera. Documento firmado electrónicamente”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: Buenas tardes, este punto ya fue visto en Comisión, fue aprobado por tres a favor y dos abstenciones del Grupo Nueva Canarias, si quieren la palabra...

Toma la palabra el D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, Portavoz del Grupo Nueva Canarias, diciendo: Si, muchas gracias Sr. Alcalde, sí quiero la palabra y de alguna manera digamos que ir dejando las cosas claras. El otro día nuestro Grupo Político, siempre tenemos un afán constructivo, el otro día informábamos en la Comisión de Hacienda de los errores detectados en el expediente del remanente. Podríamos haber optado en ese momento por dos cuestiones, primero por no haber presentado esa propuesta, que se corrigieran esos errores, esperar a que se aprobara este punto del orden del día y después cuando pase a exposición pública, recurrir el acuerdo plenario porque no se ajustaba a la realidad que se tenía que aprobar y está claro que hicimos y enmendamos el tema del expediente del remanente, porque entendíamos que aunque demoráramos las cosas, eso suponía en el almanaque igual entorpecer la cuestión municipal durante un mes y medio, aproximadamente. Entre que se tiene que traer igualmente a Pleno, que se tiene que anular el Pleno, pero no, últimamente presentábamos las propuestas que estimábamos de corrección, porque entendemos que igual el trabajo de funcionarios es que no fue malo, pero cuando se juega con números y con letras a la vez, no está expenso de que pueda haber errores y somos conscientes de ello. También somos conscientes de que igual hay proveedores que tienen ganas de cobrar, no es lo que mismo que le pagues





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

hoy a que le pagues dentro de un mes y medio o más tarde, no, por lo consiguiente entorpecería el desarrollo de las cuestiones del remanente. Sorprende mucho que la Concejala de Hacienda que es quien tiene que fiscalizar el expediente, no detectara esos errores que nosotros detectamos y me sorprende mucho que la Concejala de Hacienda hable de buena salud financiera de la que goza la Administración debido a la importante gestión que está llevando a cabo este equipo de Gobierno. Cuando estamos hablando de la incorporación de remanente del ejercicio del año 2022, que en este caso es achacable al anterior Grupo de Gobierno la incorporación de dicho remanente, un remanente que ya en su momento cuando se aprobó el Presupuesto vigente del año 2023, ya lo teníamos en mente, porque era un Presupuesto complejo. Con todos estos hechos acaecidos, el tema de las transferencias que había y el tema de gastos que había, es decir que ya existía esta planificación, lo cual es de mal gusto que alguien de alguna manera intente confundir a la opinión pública de como es la realidad del asunto.

Al margen de ello, nosotros seguimos con el nivel constructivo, hay un remanente de 1.477.000€ para ir redondeando cifras, del cual se van a utilizar 1.231.000€, todavía queda remanente pendiente. No han contando con nosotros y curiosamente somos el Grupo de mayor representación dentro de esta Corporación con un 45%, para que presentemos propuestas a los créditos extraordinarios, lo han hecho ustedes a su gusto y no han tenido por lo menos esa deferencia, porque el Presupuesto de 2023 fue aprobado por unanimidad de todos los Grupos Políticos. Está claro que nosotros por eso no vamos a decaer en las propuestas, entendemos que el remanente debe ser utilizado en su totalidad, no el 1.231.000€ sino el 1.477.000€ y como bien dije en la Comisión Informativa de Hacienda, hacíamos alusiones a algunas partidas, algunas partidas que ya no quiero cambiar, ni las partidas porque dice que no se podían cambiar, como era esa ampliación presupuestaria para el tema de gastos de la Residencia o para tema de mobiliario. Son inamovibles esos 245.000€, nosotros queremos que eso se retome y se apruebe en próximas sesiones plenarios, en la utilización de ese resto del remanente en obras y servicios que entendemos que son de interés. Creemos que el tema de la Guardería es prioritario hacerlo escuela infantil, tiene insuficiencia presupuestaria y podemos enmarcarlo en ese incremento con el remanente para que exista escuela infantil en el municipio de Tazacorte. Eso estaba programado tanto por el Ayuntamiento como por el Gobierno de Canarias y la Consejería correspondiente, y porque también existía el firme compromiso sino cambian las opiniones, de que después sería reembolsable una vez haga la inversión el Ayuntamiento. Es decir, los doscientos noventa y pico mil euros que cuesta la ejecución de dicho proyecto ya vendrá de vuelta y engrosará futuros remanentes, entendemos que eso es prioritario.

También creemos prioritario que se dote a la Banda de Música de equipamiento, mira a mí me gusta la música porque dice que hasta a los animales les gusta la música, pues yo no soy animal, pero a mí me encanta la música, la Banda está muy mal equipada y yo creo que se podrían destinar 18.000€ para el tema de la Banda y creo que se podría destinar 10.000€ al tema de la Biblioteca Municipal, eso nos conllevaría que el resto del remanente se implique y destine a esas finalidades que he dicho.

También he visto el comportamiento en ejercicios pasados, y en los suplementos de crédito, yo sé que siempre desde Intervención se intenta ser





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

estrictos en el sentido de que exista disponibilidad para el pago, por encima incluso de las posibilidades de pago que se van a realizar después y eso lo que hace es limitar la inversión. Piensen ustedes que en el suplemento de crédito hay una cantidad superior a la del ejercicio pasado, si vemos los presupuestos de los ejercicios anteriores nunca se llegó a esas cuantías, yo estimo que hay 300.000€ de crédito que no se utilizaron en su momento, pero bueno esas matemáticas yo no las voy a cuestionar, pero cuestiono la sencilla, que es la que yo les he expuesto. Por eso, les pediría que tuvieran en consideración ante nuestra buena voluntad, que el próximo remanente o la cuantía del remanente se destine de cara al futuro a lo que yo les he citado, porque no tuvimos mala fe en quitar el expediente para fuera, porque una vez se apruebe este punto en el orden del día, tiene que pasar a exposición pública, hay un periodo de alegaciones durante 15 días y si no se hubieran hecho las enmiendas que nosotros hicimos, seguro que los recursos los hubiéramos ganado. Por eso les digo, ustedes tienen un Alcalde que dirige esta sesión plenaria, valoren y tengan en cuenta esto, nosotros nos abstenemos hoy en el sentido de que no han contando con nosotros para incrementar los créditos extraordinarios, que creo que deberían haber tenido la deferencia por lo menos de decir, mira en los créditos extraordinarios van a haber trescientos y pico mil euros. ¿Tenéis alguna propuesta? No, ni contaron, traéis el expediente cojo a Comisión, se lo enmendamos, no obramos mal. Pues yo lo que les pido de cara al futuro es la buena participación, donde primero está el pueblo, luego los grupos políticos y que los egos personales...

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, Juan Miguel, para eso teníamos la Comisión, ¿vale?

D. Juan Miguel dice: Vale.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Procedemos a votación.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres del Grupo Municipal Mixto y cinco abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias, conforme al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 22 de septiembre de 2023 e informes de Intervención y de Secretaría de fecha 22 de septiembre de 2023:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito – crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento de crédito en Partida de Gastos

Suplemento de Crédito			
Funcional	Económica	Descripción	Importe
9200	21203	Administración General. Reparaciones De Edificios Y Otras Construcciones	15.000,00 €





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

9200	22001	Administración General. Prensa, Revistas, Libros Y Otras Publicaciones	9.000,00 €
9200	22100	Administración General. Energía Eléctrica	12.000,00 €
1640	22100	Cementerio Y Servicios. Funerarios	900,00 €
2311	22100	Centro Residencial Para Personas Mayores. Energía Eléctrica	5.000,00 €
3230	22100	Func. Centros Doc. De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp. Energía Eléctrica	4.000,00 €
3330	22100	Equipamientos Culturales Y Museos. Energía Eléctrica	1.000,00 €
3370	22100	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Energía Eléctrica	200,00 €
3420	22100	Instalaciones Deportivas. Energía Eléctrica	4.500,00 €
2311	22101	Centro Residencial Para Personas Mayores. Agua	1.000,00 €
9200	22101	Administración General. Agua	72.000,00 €
2311	22105	Centro Residencial Para Personas Mayores. Productos Alimenticios	20.000,00 €
9200	22105	Administración General. Productos Alimenticios	6.000,00 €
3410	22105	Promoción Y Fomento Del Deporte. Productos Alimenticios	2.000,00 €
3370	22106	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Productos Farmacéuticos	1.500,00 €
9200	22110	Administración General. Productos De Limpieza Y Aseo	30.000,00 €
3110	22113	Protección De La Salubridad Pública. Manutención De Animales	500,00 €
3370	22199	Instalaciones De Ocupación Del Tiempo Libre. Otros Suministros	3.000,00 €
9200	22199	Administración General. Otros Suministros.	15.000,00 €
9200	22200	Administración General. Teléfonos	27.000,00 €
9200	22201	Administración General. Postales	2.000,00 €
9200	22299	Administración General. Otros Gastos En Comunicaciones.	2.000,00 €
9200	22402	Administración General. Vehículos	2.000,00 €
9200	22501	Administración General. Itv	500,00 €
1621	22502	Recogida De Residuos. Consorcio De Servicios	50.000,00 €
9120	22601	Órganos De Gobierno. Atenciones Protocolarias Y Representativas	2.000,00 €
3380	22602	Fiestas Populares Y Festejos. Publicidad Y Propaganda	1.519,40 €
9200	22602	Administración General. Publicidad Y Propaganda	20.000,00 €
9200	22603	Administración General. Publicaciones En Diarios Oficiales	2.500,00 €
9200	22604	Administración General.	40.000,00 €
3410	22609	Promoción Y Fomento Del Deporte. Actividades Culturales Y Deportivas	45.000,00 €
3380	22699	Fiestas Populares Y Festejos. Otros Gastos Diversos	150.000,00 €
2310	22699	Asistencia Social Primaria. Otros Gastos Diversos	7.000,00 €
4310	22699	Comercio. Otros Gastos Diversos	15.000,00 €
9200	22699	Administración General. Otros Gastos Diversos	20.000,00 €
9200	22706	Administración General. Estudios Y Trabajos Técnicos	6.000,00 €
9320	22708	Gestión Del Sistema Tributario. Servicio De Recaudación A Favor De La Entidad	5.000,00 €
9321	22708	Gestión Del Sistema Tributario. Servicio De Recaudación A Favor De La Entidad	60.000,00 €
9200	22799	Administración General. Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	82.400,00 €
9120	23300	Órganos De Gobierno. Indemnizaciones Asistencia Órganos Colegiados	5.140,00 €
9200	35200	Administración General. Intereses De Demora	32.000,00 €
9320	35900	Administración General. Otros Gastos Financieros	25.000,00 €
3260	48007	Servicios Complementarios De Educación. Ayudas A Estudios Y/O Formación	35.000,00 €
9120	48016	Órganos De Gobierno. Grupos Políticos	17.000,00 €
1510	62500	Compra Mobiliario Urbano	10.000,00 €
3120	62500	Mobiliario Urbano	25.000,00 €
			891.659,40 €

Crédito Extraordinario en Partida de Gastos

Crédito Extraordinario			
Funcional	Económica	Descripción	Importe
3410	22602	Promoción Y Fomento Del Deporte. Publicidad Y Propaganda	15.000,00 €





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
 C/ Primero de Mayo, nº 1
 Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
 CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
 Isla de San Miguel de La Palma.

3380	22609	Fiestas Populares Y Festejos. Actividades Culturales Y Deportivas	75.403,66 €
3410	22104	Promoción Y Fomento Del Deporte. Vestuario	10.000,00 €
4590	60900	Otras Infraestructuras. Acondicionamiento Aparcamientos	10.000,00 €
1610	61901	Instalación De Tuberías De Agua Potable La Bombilla	25.000,00 €
4590	61900	Acondicionamiento Mirador San Borondón	10.000,00 €
1621	62300	Compra De Barredora	75.000,00 €
3420	62300	Instalaciones Deportivas. Maquinaria Para El Gimnasio	15.000,00 €
3420	62301	Instalaciones Deportivas. Video Marcador Y Sonido Campo De Futbol	7.000,00 €
1621	62500	Bidones De Basura Embellecedores	20.000,00 €
3370	62500	Sillas Hidráulica Piscina	4.500,00 €
3370	62501	Instalaciones Deportivas. Mobiliario (Sillas Y Tumbonas)	4.000,00 €
3410	62500	Moqueta Gimnasia Rítmica	€ 2.000,00
3410	62501	Tatami Judo	€ 2.000,00
3410	62502	Material Sponsorizacion Para El Ayto.	€ 15.000,00
1510	62600	Urbanismo. Equipos Informáticos Pliter Oficina Técnica	4.500,00 €
3420	63201	Instalaciones Deportivas. Reparación Techado Campo De Futbol Tazacorte	10.000,00 €
3420	63300	Instalaciones Deportivas. Reparación Sistema Riego Y Césped Campo De Futbol De El Puerto	12.000,00 €
3340	68900	Promoción Cultural. Obra De Arte.	3.187,50 €
1710	22199	Acondicionamiento Jardines Urb. Puerto	15.000,00 €
1510	21000	Reparación Alcantarillado Marina	5.000,00€
			339.591,16 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe €
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	1.231.250,56 €
Total de Ingresos		1.231.250,56 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA URBANÍSTICA Y ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HABITUALES AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA DE LA PALMA, APROBADA POR ACUERDO PLENARIO DE 11 DE MARZO DE 2022.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Presidencia del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 22 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA URBANÍSTICA Y ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HABITUALES AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA DE LA PALMA, APROBADA POR ACUERDO PLENARIO DE 11 DE MARZO DE 2022

Se da lectura por Secretaría, de orden de la Presidencia, de la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA URBANÍSTICA Y ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HABITUALES AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA DE LA PALMA, APROBADA POR ACUERDO PLENARIO DE 11 DE MARZO DE 2022

VISTO que por acuerdo plenario en sesión extraordinaria urgente celebrada el 11 de marzo de 2022, se aprobó por unanimidad la Propuesta de la Alcaldía de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto Ley 1/2022 de 20 enero por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 32 de fecha 16 de marzo de 2022.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

VISTO que dicha ordenación fue consensuada con los municipios de Los Llanos de Aridane y de El Paso aunque en sus respectivos instrumentos de planeamiento urbanístico constan suelos con diferentes categorías y clasificaciones.

VISTO que en la ordenación aprobada, en el apartado de **NORMATIVA DE EDIFICACIÓN**, hace referencia al suelo de asentamiento rural, existiendo en el municipio de Tazacorte también suelo rústico de asentamiento agrícola.

VISTO que el artículo 4.2 del citado Decreto-ley 1/2022 establece que La reconstrucción de viviendas podrá ejecutarse en la misma parcela en que se ubiquen, si resulta materialmente posible. La construcción de nuevas viviendas en sustitución de las destruidas podrá realizarse en cualquier parcela situada en el ámbito territorial de esta norma, no incluido en las coladas de la erupción volcánica, respecto de la que acrediten ser titulares de cualquier derecho subjetivo suficiente y que esté clasificada como suelo urbano o suelo rústico de asentamiento.

VISTO que es en base a lo expuesto, es necesario modificar la ordenación de parámetros urbanísticos aprobados por el citado acuerdo plenario de 11 de marzo de 2022, en el sentido de:

- Suprimir en el apartado de **NORMATIVA DE EDIFICACIÓN**, la referencia al suelo de "ASENTAMIENTO RURAL", debiendo quedar redactado en los términos de "SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO", sin expresa referencia a rural ni agrícola, pues la clasificación de suelo rústico de asentamiento comprende las dos categorías, es decir, rural y agrícola, categoría esta última que si existe en el Plan General de Ordenación de la Villa y Puerto de Tazacorte.

En su virtud, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **Propuesta de modificación en la Ordenación de Parámetros Urbanísticos** aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 11 de marzo de 2022, en aplicación del Decreto Ley 1/2022 de 20 enero por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación en la Ordenación de Parámetros Urbanísticos aprobados por acuerdo plenario de 11 de marzo de 2022:

- Suprimir en el apartado de **NORMATIVA DE EDIFICACIÓN**, la referencia al suelo de "ASENTAMIENTO RURAL", quedando redactado en los términos de "SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO", sin expresa referencia a rural ni agrícola, pues la clasificación de suelo rústico de asentamiento comprende las dos categorías, es decir, rural y agrícola, categoría esta última que si existe en el Plan General de Ordenación de la Villa y Puerto de Tazacorte.

SEGUNDO.- En todo lo demás, permanece en los mismos términos la referida Ordenación de Parámetros Urbanísticos.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, entrando en vigor a los 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad al artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 5 de septiembre de 2023.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Manuel González Gómez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Toma la palabra el Sr. Presidente Don Antonio Manuel Santana Yanes, del Grupo Municipal Mixto, diciendo: Buenos días, Rosendo explica un poquito el cambio de parámetros.

Toma la palabra D. Rosendo Luis Brito, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, diciendo: Este Decreto sale el 22 de enero del Gobierno de Canarias, que luego tuvo sucesivas modificaciones, en febrero, la última en septiembre, eso permite a los Ayuntamientos la potestad para establecer dentro del ámbito de ese Decreto los parámetros necesarios para la reconstrucción de las viviendas habituales de los afectados. Cuando nosotros redactamos de forma conjunta los tres Ayuntamientos afectados esos parámetros, pues cada municipio tiene un planeamiento en ciertas condiciones, Los Llanos tiene un Planeamiento con una nomenclatura, El Paso otra y Tazacorte otra, por ser de épocas diversas. Son interpretables estos parámetros cuando se aprueban, en la parte concreta de los asentamientos, hay una parte en el principio que se empieza a hablar de asentamientos de forma global dentro de nuestro Planeamiento agrícola como rurales y no se especifica, sino asentamientos. Sin embargo, cuando se llega a la parte concreta de establecer parcela mínima que son 500 metros, ahí se pone rural, entonces es cierto que desde atrás viene global asentamientos, que son los dos tipos, pero al llegar a esa parte se pone rural, entonces yo sí interpreto que es como un pequeñito error de forma, pero por depurar y que no quede ninguna interpretación hay que seguir hablando que se trata de asentamiento, engloba rural y agricultura, es eso. Podría decirse desde el principio que es como un error de forma porque desde atrás se engloba así, pero vale, se modifica, es una palabra y que no haya resquicio de duda, dense cuenta que por ejemplo El Paso no dispone de asentamientos agrícolas, Los Llanos no dispone de asentamientos rurales ni agrícolas, entonces el Decreto este de parámetros, cada Ayuntamiento es diferente.

El Sr. Presidente, dice: Si no hay preguntas, procedemos a votar

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros presentes, elevar dictamen favorable al Pleno de la Corporación sobre la Propuesta de la Alcaldía de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto Ley 1/2022 de 20 enero, anteriormente transcrita."

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista, diciendo: También visto y aprobado por unanimidad en Comisión de Obras.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los once miembros presentes, aprobar la Propuesta de la Alcaldía de





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto Ley 1/2022 de 20 enero, anteriormente transcrita.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN A DON JUAN CARLOS BARRETO DOMÍNGUEZ PARA CONSTRUCCIÓN/RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL POR SER AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA DE LA PALMA, POR APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RECOGIDO EN EL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Presidencia del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 22 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN A DON JUAN CARLOS BARRETO DOMÍNGUEZ PARA CONSTRUCCIÓN/RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL POR SER AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA DE LA PALMA, POR APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RECOGIDO EN EL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2023 que consta en el Libro de Decretos con el nº 2023-0441 de la misma fecha, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO SOBRE AUTORIZACIÓN A SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA INSTADA POR D. JUAN CARLOS BARRETO DOMÍNGUEZ.

VISTO que con fecha 21 de diciembre de 2022, D. JUAN CARLOS BARRETO DOMÍNGUEZ con DNI nº: ***7816**, presenta proyecto para solicitar la autorización para la CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, en parcela catastral nº38045A002001550000OE, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada del Arquitecto Jose Miguel Fuentes Marante, colegiado nº 1468 del COAC.

VISTO que con fecha 15 de marzo de 2023, se aporta por el interesado documentación complementaria al Expte. de referencia, en concreto, escrituras de propiedad de ambas parcelas la sepultada y la correspondiente a la reconstrucción.

VISTO que con fecha 21 de abril de 2023, se aporta modelo normalizado para solicitar autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022) [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de Tazacorte, en acuerdo adoptado en sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 11 de marzo de 2022 (BOP nº 32, miércoles 16 de marzo de 2022), resuelve aprobar la Ordenación de Parámetros urbanísticos en aplicación del Decreto Ley 1/2022 de 20 de enero por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, y por el que se modifica el Decreto ley.

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº2023-0189 de fecha 24 de abril de 2023 se acuerda admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que adopte.

RESULTANDO que con fecha 12 de julio de 2023, se presenta modificado de memoria del Proyecto Básico de Construcción y Reconstrucción de vivienda habitual afectada por la erupción del volcán, en parcela catastral nº38045A002001550000OE, del Arquitecto Jose Miguel Fuentes Marante, colegiado nº 1468 del COAC.

CONSIDERANDO que se han incorporado al expediente los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), que establece que El Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo sobre la autorización solicitada, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

*Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la **propuesta de resolución** en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía **RESUELVE PROPONER AL PLENO:***

PRIMERO.- Autorizar licencia urbanística solicitada por **D.JUAN CARLOS BARRETO DOMÍNGUEZ** con DNI nº: 42.178.166-F, para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA**, en parcela catastral nº**38045A002001550000E**, según **Modificado de Proyecto Básico** de Vivienda Unifamiliar Aislada del Arquitecto D. José Miguel Fuentes Marante, colegiado nº 1468 del Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022.

A).-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, deberá **presentar proyecto de ejecución con carácter previo al inicio de las obras.**

B).-Aprobar la Tasa Provisional por licencia de obras, que asciende a 211,93 €. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a 271,68 €.

Aprobar la Tasa Municipal por expedición de documentos, que asciende a 3,65 €.

LA DEUDA TRIBUTARIA ASCIENDE A 487,26 EUROS.

C).- Someter la licencia a los condicionamientos generales de las mismas, que son las siguientes:

- 1) Las obras se realizarán sin perjuicio de derechos a terceros y salvando el derecho de propiedad.
- 2) Bajo dirección acreditativa de técnico competente y responsable de los trabajos.
- 3) Previo pago de las tasas establecidas.
- 4) Sin perjuicio de otras actuaciones, legislaciones o licencias que fueran preceptivas para la obra en sí o para cualquiera de las circunstancias relativas a la misma, en este u otro organismo oficial previo.
- 5) Cualquier otro tipo de obra o modificación importantes y no especificadas en el expediente de tramitación de la licencia, deberá ser objeto a su vez, de distinta solicitud para su correspondiente autorización.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

6) La dirección facultativa o el titular de la licencia deberán comunicar al Ayuntamiento el inicio de las obras con al menos diez días de antelación, y una vez terminadas, en el plazo máximo de quince días, lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito acompañado de un certificado del facultativo director, visado por el Colegio Profesional, en el que se acredite que las obras se han realizado de acuerdo con el proyecto y que están en condiciones de ser utilizadas.

7) Podrá prorrogarse el plazo fijado para la conclusión de las obras, por una sola vez y de duración no superior a la inicialmente acordada, previa solicitud del interesado formulada con anterioridad al término del expresado plazo, siempre que los actos de la licencia urbanística sean conformes en el momento del otorgamiento de la prórroga con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística aplicables.

8) La documentación a tener en la obra es la siguiente:

- Un ejemplar del proyecto.
- Un ejemplar de la Licencia Municipal y cartel en sitio visible.

9) Los propietarios estarán obligados a mantener sus edificios en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

10) De las infracciones que se cometen en el uso de la Licencia serán solidariamente responsables su titular, el empresario de las obras y el facultativo director de las mismas. Las obras deberán ser realizadas por personal capacitado ateniéndose a las normas vigentes en materia de seguridad y salud.

D).-Respecto al comienzo de las obras, se requerirá en todo caso de Comunicación Previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

SEGUNDO. - Notificar al interesado la resolución que se adopte.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 11 de agosto de 2023. EL ALCALDE; Fdo: Manuel González Gómez. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Toma la palabra el Sr. Presidente Don Antonio Manuel Santana Yanes, del Grupo Municipal Mixto, diciendo: Tiene la palabra.

Toma la palabra el, D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, preguntando: Eso, ¿en qué zona es?

Toma la palabra D. Rosendo Luis Brito, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, respondiendo: ¿En qué zona es? Esto es Camino Cabrejas subiendo desde Tazacorte, pues no podemos subir desde Tazacorte...

Pregunta D. Juan Miguel: ¿La bolsa que está en Cabrejas?





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Responde el Arquitecto Municipal: *La bolsa de Cabrejas, a la derecha, pero no dentro del asentamiento, como es la concesión de vivienda habitual, o sea, estaba dos terrenos más arriba, enfrente de la entrada de RobertuCuccu.*

Pregunta D. Juan Miguel: *¿Ahí no está haciendo obras él ya?*

Responde el Arquitecto Municipal: *Sí, como yo creo que casi todos los afectados, generalmente van un poquito por delante, la Administración Local, tanto los Agentes de Medio Ambiente y SEPRONA, sí se les dice por favor, por favor, pero tampoco se están abriendo expedientes en ninguna de las Instituciones.*

El Sr. Presidente dice: *Procedemos a votación.*

No suscitando debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros presentes, elevar dictamen favorable al Pleno de la Corporación sobre la autorización de licencia urbanística solicitada por D. Juan Carlos Barreto Domínguez, en los términos del Decreto 2023-0441 de 11 de agosto de 2023, anteriormente transcrito."

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista, diciendo: También visto y aprobado por unanimidad en Comisión de Obras.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los 11 miembros presentes:

PRIMERO.- Autorizar licencia urbanística solicitada por **D.JUAN CARLOS BARRETO DOMÍNGUEZ** con DNI nº: 42.178.166-F, para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA**, en parcela catastral nº**38045A002001550000E**, según **Modificado de Proyecto Básico** de Vivienda Unifamiliar Aislada del Arquitecto D. José Miguel Fuentes Marante, colegiado nº 1468 del Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022.

A).-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, deberá **presentar proyecto de ejecución con carácter previo al inicio de las obras.**

B).-Aprobar la Tasa Provisional por licencia de obras, que asciende a 211,93 €. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a 271,68 €.

Aprobar la Tasa Municipal por expedición de documentos, que asciende a 3,65 €.

LA DEUDA TRIBUTARIA ASCIENDE A 487,26 EUROS.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

C).- Someter la licencia a los condicionamientos generales de las mismas, que son las siguientes:

1) Las obras se realizarán sin perjuicio de derechos a terceros y salvando el derecho de propiedad.

2) Bajo dirección acreditativa de técnico competente y responsable de los trabajos.

3) Previo pago de las tasas establecidas.

4) Sin perjuicio de otras actuaciones, legislaciones o licencias que fueran preceptivas para la obra en sí o para cualquiera de las circunstancias relativas a la misma, en este u otro organismo oficial previo.

5) Cualquier otro tipo de obra o modificación importantes y no especificadas en el expediente de tramitación de la licencia, deberá ser objeto a su vez, de distinta solicitud para su correspondiente autorización.

6) La dirección facultativa o el titular de la licencia deberán comunicar al Ayuntamiento el inicio de las obras con al menos diez días de antelación, y una vez terminadas, en el plazo máximo de quince días, lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito acompañado de un certificado del facultativo director, visado por el Colegio Profesional, en el que se acredite que las obras se han realizado de acuerdo con el proyecto y que están en condiciones de ser utilizadas.

7) Podrá prorrogarse el plazo fijado para la conclusión de las obras, por una sola vez y de duración no superior a la inicialmente acordada, previa solicitud del interesado formulada con anterioridad al término del expresado plazo, siempre que los actos de la licencia urbanística sean conformes en el momento del otorgamiento de la prórroga con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística aplicables.

8) La documentación a tener en la obra es la siguiente:

- Un ejemplar del proyecto.

- Un ejemplar de la Licencia Municipal y cartel en sitio visible.

9) Los propietarios estarán obligados a mantener sus edificios en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

10) De las infracciones que se cometen en el uso de la Licencia serán solidariamente responsables su titular, el empresario de las obras y el facultativo director de las mismas. Las obras deberán ser realizadas por personal capacitado ateniéndose a las normas vigentes en materia de seguridad y salud.

D).- Respecto al comienzo de las obras, se requerirá en todo caso de Comunicación Previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

SEGUNDO. - Notificar al interesado la resolución que se adopte.

4.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Es solo dar cuenta.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

